



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-00599-00

Obra en el expediente a folio 58 liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la cual manifiesta que el demandado realizó un abono por \$50.000, sin embargo, no especifica si fue pago extrajudicial, como tampoco puntualiza la fecha en que se realizó dicho abono, por lo tanto, se requiere para indique al despacho tal información, como también se requiere a la parte activa, presentar la liquidación del crédito, discriminando mes a mes los intereses causados.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 069**
fijado hoy **29 DE ABRIL DE 2021**

YA